



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS17 - V2

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CIRCULAR No.

20184000000355

Fecha: Bogotá, D.C., 27 de abril de 2018
De: Dirección Administrativa
Para: Colaboradores de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana
Asunto: Uso Zona de Parqueo ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 0 – 22 Sur (Frente al Hospital)

Me permito informar que a partir del **sábado 28 de abril de 2018, desde las 06:00 horas**, se ha dispuesto temporalmente una Zona de Parqueo en el predio ubicado frente al Hospital, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de uso:

1. El servicio de estacionamiento es para uso exclusivo de los colaboradores del Hospital (servidores públicos, trabajadores en misión, personal en formación, personas autorizadas) que prestan sus servicios en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, de tal manera que éste no será transferible a un tercero.
2. Capacidad y Horario de la Zona de Parqueo: 130 automóviles y 20 Motos. Horario: 7/24.
3. No se asignarán cupos de forma específica: los vehículos o motos serán ubicados en estricto orden de llegada, según las instrucciones impartidas por el vigilante, para garantizar un orden adecuado y control, hasta completar la capacidad de la zona.
4. El Colaborador del Hospital podrá ingresar a la Zona de Parqueo presentando el carné que lo identifica como colaborador del HUS.
5. Es responsabilidad exclusiva del Colaborador del Hospital, dejar su vehículo o moto en perfectas condiciones de seguridad mientras permanece en los estacionamientos (cerrados con llave, ventanas cerradas, radio y luces apagadas).
6. El HUS, no se hace responsable por las pérdidas, hurtos o los daños o averías causadas a los vehículos o motos estacionados en esta zona de parqueo.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS17 - V2

7. El HUS, no responde por objetos, equipos y accesorios dejados en los vehículos. Su guarda y custodia será responsabilidad del conductor o propietario del mismo.
8. Los vehículos se deben parquear siempre en posición de salida.
9. Los usuarios de la Zona de Parqueo deben acatar y respetar las normas de tránsito, la señalización del área y conducir a una velocidad máxima de 10 Km. por hora.
10. El Colaborador del HUS, responderá civil o penalmente por mal uso del vehículo o moto, dentro del área y por los daños que ocasione con el automotor o moto, a un tercero en la Zona de Parqueo.
11. El uso de la zona de parqueo es temporal mientras se realizan los trámites pertinentes para destinación final del predio.

Atentamente,

DIANA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ
Directora Administrativa

Elaboró: Marisol Lara Díaz



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

